Para del papel de oficio quarto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO

Vid. otra Comision q. se Remite testimonio de
saberlo al Escrivano del Real Juzgado de Hacienda
en el termino q. prevene; q. dexa orden general q.
en la Villa en lo q. fuere lo obedezan con el debido
respeto y acordo se guarden cumplan y executen como
lo mando en ella q. se Rep.d q. en su consequencia y para
q. se le haga saber q. se remita con ella a dho. Por
Superintendente y Contador Real de Marina q. el mismo
efecto nombrara y nombro q. se Comunicara a dho.
D.n Jorge Moore de Medo q. se a anonymo se le
encarga y encomienda Com.n q. en su consequencia
trate y aplique se pueda fuere el Arbitrio de las
Rentas de Millones, Vienos y Cerbeza hordinario y fal
medidas q. se le Regulaba a dhos. Quatro años desde
prim.o de Enero de Mil setecientos y quatro q.
llegado el año de siete nueve se le dexara poder en
todo tiempo: q. se le Rezepe: q. q. anonymo se pu
blique esta Comision q. se le quial se saquen copias au
tenticas de estas dos Ord.s y se pongan en
el libro de Registro q. se ha de llevar con
bengan

denuncie Grado acordando la dicha alguacil y aten